



APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE

DECRETO (E) N° 6962

CHILLAN VIEJO, 31 de Diciembre de 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1532 del 06.03.2012, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 05.03.2012 hasta 31.12.2012, como Técnico Educación Especial para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, por 38 horas cronológicas semanales, conforme al Proyecto Integración.

2.-Memorandum N° 98 del 09.12.2013, donde solicita el pago de finiquito del periodo 2012.

3.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, hasta el mes de **DICIEMBRE** de 2012.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 31.12.2013, de Doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.222.978-6, como Técnico Educación Especial en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de enero de 2013.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta complementaria N° 1140578 de Educación.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Biobío.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MIVY / CHBG / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretario Municipal, Interesado, Liceo JAPA, Educación, Carpeta Personal, Finanzas DAEM, Notaria.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 31 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 17.222.978-6, domiciliada en calle El Cabildo N° 263, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, declara haberle prestado servicios, en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, desde 05.03.2012 hasta 31.12.2013, como Técnico Educación Especial fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 165.119.- (ciento sesenta y cinco mil ciento diecinueve pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 17 días (2012) \$ 165.119.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) El monto de \$ 165.119.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0006682 Serie E, de fecha 07.01.2014, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, impositivas, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vincula y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vincula como asimismo de la terminación de la misma.



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal



QUINTO.- Doña **ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en nueve ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

ALICIA MAGDALENA CONCHA MONSALVE
RUN N° 17.222.978-6
TRABAJADOR


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MYY / CHEG / RMR / ed

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.

CHILLAN, 29 ENE 2014

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

